



Lima, seis de agosto de dos mil nueve.-

AUTOS y VISTOS; con el escrito que antecede, presentado por la defensa del acusado Alberto Fujimori Fujimori, mediante el cual y dentro del plazo de ley cumple con fundamentar –indicar los motivos y alcances de su pretensión impugnatoria y propone las consecuencias jurídicas a las que enlaza su reclamo recursal- el recurso de nulidad interpuesto; y, en estricta aplicación de lo establecido en la concordancia de los artículos 292°, literal a), y 300°, apartado 5) del Código de Procedimientos Penales, modificados por el Decreto Legislativo número 959: **CONCEDIERON** el recurso de nulidad interpuesto por la defensa del acusado Alberto Fujimori Fujimori contra la sentencia recaída en autos; en consecuencia **ELEVARON** los actuados a la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema llamada por ley, con la debida nota de atención.-

S.S.

SAN MARTÍN CASTRO

PRADO SALDARRIAGA

ZEVALLOS SOTO

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema